



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
INTEGRACIÓN SOCIAL

AVISO

Ante la imposibilidad de notificar personalmente al-a señor-a (**OMAR PORTILLO**), a pesar de haberle enviado la respectiva RESPUESTA a la dirección registrada en el requerimiento ingresado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – SDQS- con No. **SDIS No.) ENT.33528**

EL SUSCRITO *JUANITA ROCIO BARRERO GULMAN*
Subdirectora para la vejez

HACE SABER

Que teniendo en cuenta que no fue posible allegar la respuesta por:

Se desconoce la información o datos sobre el destinatario _____

1. La respuesta fue devuelta por la Oficina de correspondencia de la SDIS

Porque la dirección es incorrecta_

La dirección no existe:

El destinatario desconocido:

No hay quien reciba la comunicación. _____

Cambio de domicilio _____

Cerrado: X

Otro: Dirección Errada:

Se publica el presente aviso, con copia íntegra de la respuesta del requerimiento No. **ENT.33528**

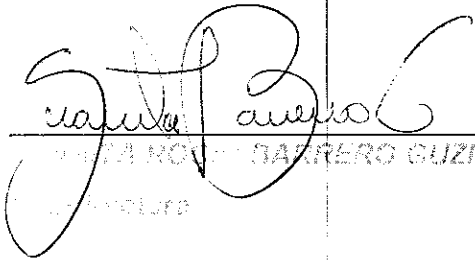
Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
INTEGRACIÓN SOCIAL

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para notificar al interesado, se fija el presente Aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social, por el término de cinco (5) días hábiles, hoy a las


JUANITA ROCIO BARREO GUZMAN
Secretaria

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente Aviso hoy

JUANITA ROCIO BARREO GUZMAN

Proyectó: Concha Llanos- Secretaria



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Bogotá D.C.,

Doctor

VICTOR MANUEL SILVA AMAYA

Edil de la Localidad Antonio Nariño

Dirección: Calle 17 Sur No. 18 – 49 Piso 4

Teléfono: 3730222 Ext. 132 – 157

edilvictorsilva@gmail.com

Ciudad

ORIG: 35381 SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ
LABOR: OMAR PORTILLO GOMEZ
ASUNTO: RESPUESTA
FECHA: 28/07/2016 08:33 AM
HPO: CAL-57434 HPA: ENT-35528 FOLIO ANXIU

57434

Asunto: Respuesta Solicitud

Referencia: Radicado ENT No. 33528 Fecha: 14/07/2015

Apreciado Doctor Víctor:

La Secretaría de Integración Social es la entidad distrital conformada por un equipo humano ético al servicio y cuidado de lo público, que lidera y articula la territorialización de la política social con acciones integrales y transformadoras para la disminución de la segregación a través de la garantía de los derechos, el reconocimiento y la generación de oportunidades con redistribución, en el ejercicio pleno de las ciudadanías de todas y todos en lo urbano y lo rural de Bogotá.

Con fundamento en lo anterior y en atención a su solicitud presentando a la Subdirección para la Vejez el caso de la persona mayor **Omar Portillo Gómez**, identificado con C.C. 4.360.449 me permito informarle que según la consulta realizada en el Sistema de Información y Registro de Beneficiarios de la Secretaría Distrital de Integración Social – SIRBE, el señor no es participante de ninguno de los servicios sociales liderados por la Secretaría Distrital de Integración Social.

Por otra parte, pongo en su conocimiento la definición y los criterios de identificación y priorización establecidos en la Resolución 764 del 11 de julio de 2013 para los servicios sociales del Proyecto 742 "Atención Integral para Personas Mayores: Disminuyendo la Discriminación y la Segregación Socioeconómica":

- **SERVICIO: DESARROLLO DE CAPACIDADES Y POTENCIALIDADES CON APOYO ECONÓMICO**

Está dirigido a las personas mayores en situación de discriminación y segregación socioeconómica de la ciudad de Bogotá. La atención de este servicio está estructurada en dos componentes: el primero de ellos, Gestión Social, busca reconocer, desarrollar y fortalecer capacidades y potencialidades de las personas mayores para el desarrollo humano desde un trabajo grupal, haciendo énfasis en el fortalecimiento de la participación democrática, el cuidado y las redes sociales y familiares; el segundo componente, Gestión Administrativa, se orienta a la entrega de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

un apoyo económico individual encaminado a mejorar las condiciones materiales de existencia para un envejecimiento y una vejez con independencia y autonomía

CRITERIOS DE IDENTIFICACION	
1	Tener como mínimo tres años menos de la edad que rija para adquirir el derecho a la pensión de vejez de los afiliados al Sistema General de Pensiones.
2	Tener nacionalidad colombiana
3	Habitar en Bogotá Distrito Capital.
4	Residir en la localidad donde se solicita el servicio (aplica únicamente para el subsidio tipo C).
5	No recibir pensión o subsidio económico.
6	Persona mayor que vive sola y sus ingresos mensuales no superen el medio salario mínimo legal mensual vigente - SMMLV. Persona mayor que vive con su familia y al dividir el total de los ingresos familiares en el número de integrantes, el resultado no supere medio salario mínimo mensual legal vigente - SMMLV., por persona.
7	No ser propietario de más de un bien inmueble, salvo que estos sean improductivos.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN	
1	Persona con mayor edad entre las personas mayores solicitantes.
2	Mayor tiempo de antigüedad en solicitud de servicio.
3	Persona Mayor que se encuentre en riesgo de violencia (física, sexual, psicológica, económica, negligencia o abandono) o que sea remitida por entidades judiciales y de control por cualquiera de estos casos.
4	Persona mayor con niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad u otras personas mayores que dependan económicamente de ella.
5	Mayor nivel de dependencia relacionada con las actividades de la vida diaria (AVD)
6	Persona mayor víctima del conflicto armado.
7	Persona mayor residente en hogar geriátrico o gerontológico sin redes de apoyo familiar y sin ingresos para cubrir los gastos de manutención.
8	Persona mayor afro-descendiente: negro, raizal, palanquero-a, raizal, indígena, ROM.
9	Tener el mejor puntaje de SISBEN entre las personas mayores solicitantes del servicio.
10	Persona mayor habitante de calle o que por situación socioeconómica, se vea obligado a dormir en espacios no habitacionales o paga diarios.
11	Persona mayor con enfermedad terminal o de alto costo
12	Persona mayor en ejercicio de prostitución en calle

• **SERVICIO: DESARROLLO DE CAPACIDADES Y POTENCIALIDADES CON APOYO ECONÓMICO COFINANCIADO D**

DEFINICION: Programa Colombia Mayor – Modalidad Subsidio económico directo: Servicio que tiene como objetivo proteger al adulto mayor, que se encuentra en estado de indigencia o extrema pobreza, contra el riesgo económico de la imposibilidad de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

generar ingresos y contra el riesgo derivado de la exclusión social. – Decreto 3771 del 2007.

Los criterios que se relacionan a continuación son los establecidos en el Decreto 3771 del 2007, decreto 4943 de 2007 y el decreto 455 del 28 de febrero de 2014:

CRITERIOS DE IDENTIFICACION – DECRETO 4943 de 2009	
1	Ser colombiano.
2	Tener como mínimo, tres años menos de la edad que rija para adquirir el derecho a la pensión de vejez de los afiliados al Sistema General de Pensiones. 54 años Mujeres – 59 años Hombres.
3	Estar clasificado en los niveles 1 ó 2 del Sisbén y carecer de rentas o ingresos suficientes para subsistir. Se trata de personas que se encuentran en una de estas condiciones: Viven solas y su ingreso mensual no supera medio salario mínimo legal mensual vigente; o viven en la calle y de la caridad pública; o viven con la familia y el ingreso familiar es inferior o igual al salario mínimo legal mensual vigente; o residen en un Centro de Bienestar del Adulto Mayor; o asisten como usuario a un Centro Diurno.
4	Haber residido durante los últimos diez (10) años en el territorio nacional.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN – DECRETO 4943 de 2009	
1	La edad del aspirante.
2	Los niveles 1 y 2 del Sisbén.
3	La minusvalía o discapacidad física o mental del aspirante.
4	Personas a cargo del aspirante.
5	Ser adulto mayor que vive solo y no depende económicamente de ninguna persona.
6	Haber perdido el subsidio al aporte en pensión por llegar a la edad de 65 años y no contar con capacidad económica para continuar efectuando aportes a dicho sistema. En este evento, el beneficiario deberá informar que con este subsidio realizará el aporte a pensión con el fin de cumplir los requisitos. Este criterio se utilizará cuando al beneficiario le hagan falta máximo 100 semanas de cotización.
7	Pérdida de subsidio por traslado a otro municipio.
8	Fecha de solicitud de inscripción al programa en el municipio.
9	Madres comunitarias sin acceso al Sistema General de Pensiones.

• **SERVICIO: DESARROLLO DE CAPACIDADES Y OPORTUNIDADES EN CENTROS DE PROTECCIÓN SOCIAL.**

Es un servicio social dirigido a las personas mayores de 60 años que presentan dependencia moderada o severa, sin redes familiares o sociales de apoyo, en situación de fragilidad y vulnerabilidad social, en donde se realizan acciones integrales interdisciplinarias, en el marco de los enfoques de derechos y desarrollo humano, prestándose de manera continua las 24 horas, de domingo a domingo.

CRITERIOS DE IDENTIFICACIÓN	
1	Persona que cuenta con 60 años o más.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

2	Ausencia de redes sociales o familiares que garanticen el desarrollo y cuidado de la persona mayor.
3	Presentar dependencia moderada o severa de acuerdo al concepto establecido por el equipo técnico mediante el análisis de las dimensiones social, funcional, mental y física.
4	No percibir pensión, ingresos o subsidio económico.
5	No poseer ni ser propietario de bien inmueble, salvo que éste no ofrezca condiciones básicas de habitabilidad debidamente comprobada.
6	Manifestar expresamente su deseo de ingresar en forma voluntaria al servicio.
7	Habitar en Bogotá, Distrito Capital.
8	No ser cotizante al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN	
1	Persona con mayor edad entre las personas mayores solicitantes.
2	Persona mayor con discapacidad.
3	Persona mayor cuyo cuidador o cuidadora sea una persona mayor con incapacidad permanente o con discapacidad o con más edad que la persona mayor
4	Persona mayor que se encuentre en riesgo o sea víctima de situaciones de violencia (física, sexual, psicológica, económica, negligencia o abandono).
5	Mayor tiempo de antigüedad en solicitud de servicio.
6	Persona mayor perteneciente a grupos étnicos.
7	Persona mayor habitante de calle.
8	Persona mayor transgenerista con complicaciones de salud originadas por transformaciones corporales.
9	Persona mayor en ejercicio de la prostitución.
10	Persona mayor víctima del conflicto armado.
11	Tener el menor puntaje de SISBEN entre las personas mayores solicitantes del servicio.
12	Persona mayor con enfermedades de alto costo que no requiera atención médica permanente.

• **SERVICIO: DESARROLLO DE CAPACIDADES Y POTENCIALIDADES EN CENTROS DIA.**

Es un servicio social de atención integral durante el día, diseñado para personas mayores en quienes se identifique vulneración en su integridad y requieran acompañamiento social para estimular procesos de autonomía. Este servicio promueve el ejercicio de los derechos en el marco de la seguridad humana, favoreciendo el envejecimiento activo, trabajando la responsabilidad intergeneracional involucrando a las familias y a la comunidad; contribuyendo así a disminuir la segregación social por edadismo.

CRITERIOS DE IDENTIFICACION	
1	Persona de 60 años o más que se encuentre en vulneración de una o más de las dimensiones de su integridad personal a saber: Integridad física, Integridad Psicológica, Integridad Moral e Integridad Económica. Excepción: Se ajusta el criterio a 55 años en casos de alta vulnerabilidad asociada a situaciones de: discapacidad, ausencia de redes de apoyo, situaciones de violencia o maltrato.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

CRITERIOS DE IDENTIFICACION	
2	Habitar en Bogotá Distrito Capital.
3	Realizar Actividades de la Vida Diaria (AVD) de manera autónoma e independiente.
4	Persona mayor que no presente patologías Psiquiátricas asociadas.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN	
1	Persona mayor que vive sola.
2	Casos remitidos por entidades externas o referenciadas desde proyectos de la SDIS.
3	Persona mayor con mayor edad entre las demás personas mayores solicitantes.
4	Persona mayor lesbiana, gay, bisexual, transgénero o intersexual.
5	Persona mayor afro-descendiente, negro, palenquero-a, raizal, indígena, gitanos.
6	Persona con discapacidad independiente en la realización de sus actividades básicas cotidianas y actividades de la vida diaria.
7	Persona mayor víctima de conflicto armado.
8	Tener el menor puntaje de SISBEN entre las personas mayores solicitantes del servicio.

- **SERVICIO: DESARROLLO DE CAPACIDADES Y POTENCIALIDADES EN CENTRO NOCHE.**

Es un servicio transitorio, de atención integral que busca garantizar un alojamiento seguro para personas mayores de 60 años que no cuentan con un domicilio permanente para pasar la noche, con el fin de garantizar la restitución de sus derechos a través de la satisfacción de necesidades básicas como son: dormitorio, alimentación y actividades de desarrollo humano que promuevan un envejecimiento activo. Este servicio se presta durante 12 horas, de domingo a domingo.

CRITERIOS DE IDENTIFICACION	
1	Persona que cuenta con 60 años o más
2	Presentar habitabilidad en calle o por condiciones socioeconómicas se ven obligados-as a dormir en calle, espacios no habitacionales o paga diarios.
3	Realizar Actividades de la Vida Diaria (AVD) de manera autónoma e independiente.
4	Manifiestar expresamente su deseo de ingresar en forma voluntaria acatando los acuerdos establecidos en el Pacto de Convivencia.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN	
1	Ser mujer
2	Personas mayores transgénero que se identifiquen en el género femenino o género masculino
3	Persona de mayor edad entre las personas mayores solicitantes.
4	Persona mayor con enfermedades de alto costo que no requiera atención médica permanente y sea independiente en sus Actividades Básicas Cotidianas y Actividades de la Vida Diaria.
5	Persona mayor que se encuentre en riesgo o sea víctima de situaciones de violencia (física, sexual, psicológica, económica, negligencia o abandono).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

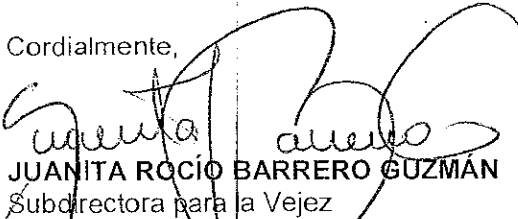
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN	
6	Persona mayor lesbiana, gay, bisexual o intersexual.
7	Persona mayor afro-descendiente: negro, raizal, palanquero-a, raizal, indígena, gitanos.
8	Persona mayor remitido por otros estamentos del Estado.

Conociendo esta información, en caso de que requiera atención por parte de alguno de los servicios sociales mencionados anteriormente, el Señor Omar Portillo se puede acercar a la Subdirección Local para la Integración Social de San Cristóbal, ubicada en la Calle 37 Bis B Sur No. 2 – 81 Este, barrio la Victoria, con número telefónico 3671313 ext. 124, donde podrá ampliar la información y si gusta, realizar la solicitud de servicio respectiva. De igual forma, allí mismo se puede dirigir al equipo de profesionales del Proyecto 721 “Atención Integral para Personas con Discapacidad, familias y cuidadores: Cerrando Brechas”, para recibir información y orientación acerca de la atención que se le podría brindar al joven **Cristian Camilo Portillo**, su nieto.

De esta manera espero haber dado respuesta a su solicitud dentro de los términos establecidos por la ley, manifestándole nuestra disposición para trabajar por una “Bogotá Humana” que fortalezca la interlocución con los habitantes de la ciudad.

Cordialmente,



JUANITA ROCÍO BARRERO GUZMÁN
Subdirectora para la Vejez

Copia: Omar Portillo Gómez. Carrera 7 No. 1 – 07 Sur. Calvo Sur. Teléfono: 3123441648.
Subdirección Local San Cristóbal. Proyecto 742. Calle 37 Bis B Sur No. 2 – 81 Este. La Victoria

Proyectó: Mayerly Morales Chaparro - Profesional Subdirección para la Vejez **MHC**
Revisó: María Isabel Otero C. - Asesora Subdirección para la Vejez **MIO**

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co -link evaluación de encuestas SDQS, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte